



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

Comité Nacional de Apelación



RESUMEN RESOLUCIÓN

Expediente nº 06/2020-21

Recurrente: D. IVÁN PEREZ SOUZA

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 07/10/2020

Acta 2021/07

Resolución que se recurre:

"Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con MULTA DE TRES CIENTOS EUROS (300), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.F. del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir las condiciones de disponibilidad de las instalaciones y, en concreto, por no disponer de vestuarios adecuados para los equipos participantes y árbitros según exige el artículo 100 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Sancionar al Club UNION BALONMANO LAVADORES con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, de clausura del terreno de juego y pérdida del encuentro por 0-10 en el supuesto de que, en el próximo encuentro que dispute con la condición de equipo local, se mantenga el incumplimiento de la obligación de disponibilidad de vestuarios para los equipos participantes así como los árbitros, y no tenga previsto el suministro de solución hidroalcohólica en la Mesa de Anotadores, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Protocolo de Actuación frente al Coronavirus aprobado por el CSD en relación con el artículo 100 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Visto que, según se hace constar en el Anexo del Acta del encuentro 1MA016, el pabellón designado no cumple los requisitos de disponibilidad de las instalaciones y, en concreto, no dispone de vestuarios para los equipos participantes y los árbitros, tal y como exige el artículo 100 del Reglamento de Partidos y Competiciones, el Comité ACUERDA REQUERIR al UNION BALONMANO LAVADORES a fin de que para el próximo encuentro que dispute como equipo local proceda a designar un Pabellón o instalaciones deportivas que cumplan los requisitos de disponibilidad exigidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones y, especialmente en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Partidos y Competiciones, de vestuarios provistos de los elementos necesarios para que puedan ser utilizados por los equipos participantes y los árbitros, con el apercibimiento expreso de que NO SE AUTORIZARA la disputa de ningún partido oficial en competiciones estatales instalaciones que no cumplan los requisitos y exigencias reglamentarias".

Resolución al recurso dictada el: 30/10/2020

Parte dispositiva:

ESTIMAR el recurso interpuesto por D. IVAN PÉREZ SOUZA, actuando en nombre y representación del Club UNIÓN BALONMÁN LAVADORES, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 07/10/2020, en Acta 2021/07, revocando el mismo íntegramente.

